

Escuela Modelo de Educación Integral



San Martin 788 2º piso – Telef. 431243
 Shopping Ushuaia
 E-mail: emei21@speedy.com.ar
 www.emeiriogrande.com.ar
 Ofic. Res. M. E. N° 1801/1445/1481
 Ushuaia - Tierra del Fuego

Ushuaia, 3 de noviembre del 2010.-

Al Presidente del Concejo Deliberante (Ushuaia)

Sr. Damián de Marco

S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ATENCIÓN PORTUARIOS	
Fecha:	03/11/10
Número:	1446
Folio:	3
Expo. N°	
Queda a	23/11/10
Expo. N°	

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de dar respuesta a lo planteado en la comisión de información y debate ciudadano

En relación a la instalación de un Colegio para los niveles de primario y secundario en el Shopping propiedad de la familia Trabuchi, en el que funcionaron Oficinas Públicas de la Municipalidad, Locales Bailables y Colegios. Luego de estar presente en la Audiencia Pública del día de ayer en el que un reducido grupo de personas, que con todo derecho expusieron su forma de pensar en cuanto a la posibilidad de que funcionara un establecimiento educativo en el mencionado edificio, que también le demandó al Señor Bernardo Sajnovic una importante inversión, deseo expresar al Señor Presidente y demás Concejales lo siguiente:

- Nuestra institución educativa lleva a cabo la simple función de enseñar en la ciudad de Río Grande con una matrícula superior a los 1200 alumnos sin que a la fecha haya tenido sanciones por parte de las autoridades educativas de la provincia ni denuncias de los vecinos del colegio.
- Ante la posibilidad lógica de expandir nuestro colegio en la ciudad de Ushuaia, la que también adolece de la falta de bancos para atender el incremento de la matrícula, se desea colaborar con las autoridades de la provincia creando nada más y nada menos que un establecimiento para la enseñanza de los niños y jóvenes, a la vez que creando puestos

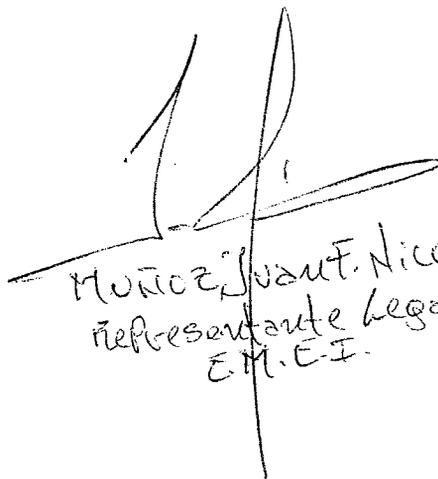
de trabajo en la población de esta ciudad, ya que todo el personal docente y de maestranza sería de Ushuaia.

- La entrada y la salida del establecimiento educativo sería por la puerta de calle 9 de Julio distante no más de cincuenta metros de los estacionamientos municipales, que son también los que utilizan los hoteles que se encuentran en la calle San Martín al 700.
- Relacionados con los ruidos molestos a que se hizo mención en la audiencia pública por parte de concurrentes, creo asesores técnicos de los propietarios de los hoteles, manifestaron que íbamos a recibir denuncias por ruidos molestos pretendiendo intimidarnos e invirtiendo la carga de la prueba, ya que la ordenanza N° 2467 relacionada con los ruidos molestos establece que en **los alrededores de Colegios** no se podrán superar los niveles de 70dB(A) en el horario de 8.00 22.00 hs. No obstante, de aprobarse el funcionamiento del Colegio en el edificio en cuestión, se tomaran los recaudos para evitar ruidos molestos a los vecinos pretendiendo obtener el recíproco por parte de los mismos.
- Como dato ilustrativo cabe mencionar que el Colegio funciona CIENTO OCHENTA DÍAS POR AÑO, comprendido entre marzo y noviembre de cada año con un intervalo de quince días sin clases en el mes de Julio, por lo que prácticamente la temporada alta de turismo no se vería, al decir de los disertantes de la audiencia, entorpecida por padres y alumnos de nuestra comunidad reunidos en la principal arteria de la ciudad, que solamente pretenden y tienen la obligación constitucional de instruirse en bien propio y de la comunidad. Asimismo debería reglamentarse, si es que la educación no puede convivir con la comunidad, la ubicación de los Colegios: Don Bosco, Escuela N° 1, Colegio José Martí, Jardín de Infantes Pastorcito de Don Bosco,
- Por último deseo expresar que la necesidad de establecimientos educacionales es tan imperiosa quedando esta situación plasmada en una pre-inscripción desde el 18 de octubre a la fecha de más de TRESCIENTOS alumnos que ya hemos tenido ante esta iniciativa de alfabetizar.

- Teniendo en cuenta la carta orgánica municipal y haciendo referencia a los art. 38 ...el municipio ejerce competencia en forma concurrente con la provincia y la nación, dentro del marco de la constitución provincial y nacional en lo referido a la educación, cultura y deporte. Art 42 ...la administración municipal cumple una función de servicio. El municipio prioriza y facilita permanentemente la creación e instalación de servicios, mediante tramites breves y sencillos Art. 70 ... el municipio concibe a la educación como instrumento fundamental para la promoción integral y la socialización de la persona. Coopera con la jurisdicción provincial en la prestación del servicio educativo en su ámbito, procurando la equidad en beneficios de los vecinos. Garantiza la diversidad de los proyectos educativos

Señor Presidente, nuestra presencia en la ciudad de Ushuaia no es para crear antagonismo entre sus habitantes, sino por el contrario afianzar los lazos de la convivencia con la educación de nuestro hijos y brindándoles otra propuesta educativa diferente a las ya existentes.

Sin más lo saludo a Ud., y a todo el cuerpo de concejales muy atte.



Muñoz Juan F. Nicolás
representante legal
E.M.E.I.